



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

CYNTHIA GARCÍA PEREA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 4631/2019, DE 18 DE JUNIO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2021, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

“6.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N.º 1 DEL SECTOR 1 DEL SUNP A-3 “TORRE JARAL”, PERTENECIENTE AL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA. (EXP. 20/20).- Dada cuenta de la propuesta del alcalde, de fecha 25 de febrero de 2021, donde consta:

“I.- Se presenta para su tramitación por el Área de Urbanismo instrumento de gestión urbanística denominado ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N.º 1 DEL SECTOR 1 DEL SUNP A-3 “TORRE JARAL”, PERTENECIENTE AL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA. (EXP. 20/20)

En el presente caso su objeto es la determinación de las normas por las que ha de regirse la entidad urbanística colaboradora de la Administración para su efectiva constitución.

II.- Con fecha 14 de enero de 2021 se ha emitido informe jurídico por el cual propone la aprobación inicial y sometimiento a información pública de estos estatutos(...)”

Visto el informe que con fecha 14 de enero de 2021 emite el jefe de servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión de Urbanismo y Arquitectura.

La Junta de Gobierno Local -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- , por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE los Estatutos por los que han de regirse la Entidad de Conservación DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N.º 1 DEL SECTOR 1 DEL SUNP A-3 “TORRE JARAL”, PERTENECIENTE AL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA. (EXP. 20/20).

Se advierte que, antes de la aprobación definitiva deberá subsanarse la errata en cuanto a la localidad de domicilio de la EUC.

SEGUNDO.- PUBLICAR el presente acuerdo, con el Proyecto de Estatutos, en el Boletín Oficial de la Provincia y notificarlo individualizadamente a todos los propietarios del ámbito territorial del sector requiriendo al propio tiempo a los mismos para que se incorporen voluntariamente a la Entidad. Desatendido el requerimiento se les incorporará de oficio por ser su integración obligatoria.

En la citada notificación se hará mención del Boletín Oficial en el que se inserte el aludido acuerdo.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

Durante un plazo de quince días, contados a partir de la notificación, los propietarios podrán formular ante la Administración actuante las alegaciones que a sus derechos convengan.”

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a ocho de marzo de dos mil veintiuno.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Antonio Moreno Ferrer

